



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS
Carrera3 N° 08-03 esquina, Palacio de Justicia, Villamaría, Caldas
j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: + 0057 (6) 8776715

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículos 446 y 110 C.G.P. (Traslado)

PROCESO:	178734089001-2021-00105-01
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	IRALBA YANETH GIRALDO GIRALDO, representante legal de su hijo menor JUAN JOSÉ MARIN GIRALDO
DEMANDADO:	ORGE ORBAY CEBALLOS MARIN
FIJADO:	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
TRASLADO:	18, 19 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Teniendo en cuenta la de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, en virtud de lo previsto en el Artículo 446 del C.G.P en su numeral 2.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria